

1986, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 48/1985, promovido por don Isidro María Monzó, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisión el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro María Monzó contra Resolución de la Dirección General de Régimen Económico-Jurídico de la Seguridad Social, expediente 874/1984, por la que se desestima el recurso de reposición elevado al mismo órgano contra el levantamiento por la Inspección de Trabajo de Valencia del acta de liquidación; sin expresa imposición de costas procesales.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

32349 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Industrial Castellonense».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de abril de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.688, promovido por «Mutua Industrial Castellonense», sobre sanción de 110.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de «Mutua Industrial Castellonense», contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de noviembre de 1982 y 13 de abril de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos, por no ser enteramente conformes a derecho, debemos anular y anulamos, declarando en su lugar que la sanción procedente, y sólo por la tercera de las infracciones, es la de 8.000 pesetas, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

32350 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Paulino Moreno, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.505/1985, promovido por «Paulino Moreno, S. A.», sobre sanción por infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, entrando en el fondo del asunto, debemos confirmar y confirmamos la resolución de fecha 12 de junio de 1980, dictada en vía de instancia por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, por ser la misma conforme a Derecho, y, en consecuencia, desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don José Luis Medina Vizcete, en nombre y representación de la Empresa «Paulino Moreno, S. A.», respecto a la materia sancionadora cuestionada; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

32351 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Santander, Sociedad Anónima».*

Por orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1986 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.960, promovido por «Banco de Santander,

sobre sanción de 500.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 23 de noviembre de 1983 y 26 de octubre de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

32352 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de junio de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 351/1985, promovido por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 10 de Septiembre de 1984, ratificado en alzada por el de la Dirección General de Trabajo de 26 de diciembre de 1984, debemos confirmar y confirmamos tales actos administrativos, por ser conformes a derecho. Sin hacer expresa condena en las costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

32353 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Trema Osnur, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de junio de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.163, promovido por «Trema Osnur, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 45.163, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14 de diciembre de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

32354 *REAL DECRETO 2527/1986, de 28 de noviembre, por el que se modifica el anexo I, apartado VII, del Real Decreto 131/1981, de 9 de enero, dictado en desarrollo y cumplimiento de lo establecido en las disposiciones transitorias primera a quinta de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre, sobre integración en los Cuerpos Especiales de la Administración del Estado, dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

Publicada como anexo I del Real Decreto 131/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29), la «Relación nominal

del personal con derecho a integración en los Cuerpos Especiales de la Administración del Estado, creados por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre», modificado posteriormente por Reales Decretos 368/1983, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), y 1323/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el mencionado Real Decreto 131/1981, por don Antonio Fernández Martínez, fue estimado por sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de fecha 7 de julio de 1986.

De conformidad con cuanto antecede, en aplicación de esta sentencia estimatoria, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en su reunión del día 28 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se ordena la modificación del anexo I, apartado VII del Real Decreto 131/1981, de 9 de enero, en el sentido de incluir a don Antonio Fernández Martínez dentro del «Personal con derecho a integrarse en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos», con sujeción a los preceptos aplicables del repetido Real Decreto 131/1981, de 9 de enero.

Art. 2.º El interesado a que se refiere la presente disposición podrá ejercer su opción a integrarse en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, dependiente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», mediante solicitud ajustada al modelo que como anexo ahora se publica, de conformidad con el artículo segundo del Real Decreto 131/1981, de 9 de enero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para que dicte cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de este Real Decreto.

Segunda.-El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo
y Comunicaciones,
ABEL RAMON CABALLERO ALVAREZ

ANEXO

Modelo de solicitud de integración en los Cuerpos Especiales dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, creados por Ley 41/1979, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 13)

Número de Registro de Personal:	Número DNI:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Estado civil: Separado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	
Domicilio:	Provincia y municipio:		

DESTINO ACTUAL:

Ministerio:	Centro directivo: Delegación o Servicio Provincial:
Sección o unidad similar:	Provincia: Localidad:

Personal funcionario: Denominación del Cuerpo al que pertenece:	
Personal no funcionario: Relación jurídica: Laboral <input type="checkbox"/> Administrativa <input type="checkbox"/>	Cuerpo, Escala o categoría:

INTEGRACION:

Cuerpo solicitado: Ingenieros Técnicos Industriales <input type="checkbox"/>
--

(Lugar, fecha y firma.)